

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0490/26

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTICULO 22.-b)

Empadronados en el municipio.- 1.300 €

No empadronados en el municipio.- 1.800 €

Se añade 22.-g)

GASTOS de enterramiento 450 €

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEON en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarredondilla, 23 de febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Juan José López Sánchez*.